

PROVIDENCIA, 13 JUN 2013

EX. N° 1212 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.942 de 12 de Octubre de 2011, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N°2.355 de 7 de Diciembre de 2011, se adjudicó la propuesta pública para el “SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, TURNO DÍA” a la empresa MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A., RUT.N°79.572.830-9, en los recintos que en él se indican y por los valores que en él se señalan.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.528 de 30 de Diciembre de 2011, se ratificó la disminución de contrato para el servicio antes mencionado, en el sentido de eliminar la prestación del servicio de aseo y mantención en las dependencias del Servicio de Cafetería de Alcaldía.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°360 de 10 de Febrero de 2012, se ratificó la ampliación de contrato para el servicio antes mencionado, en el sentido de incorporar los recintos que en él se indican.-

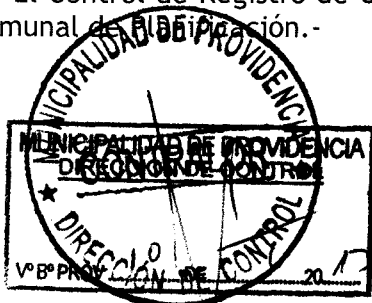
4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.257 de 6 de Junio de 2012, se ratificó la ampliación de contrato para el servicio antes mencionado, en el sentido de incluir los días Viernes en el servicio de aseo, el recinto de Organizaciones Comunitarias.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.311 de 9 de Noviembre de 2012, se ratificó la ampliación de contrato para el servicio antes mencionado, en el sentido de incluir de Lunes a Viernes en el servicio de aseo, el recinto Casa del Emprendedor.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°752 de 5 de Abril de 2013, se ratificó la disminución del contrato para el servicio antes mencionado, en el sentido de eliminar la prestación de servicio de aseo y mantención en la dependencias del Servicio de Cafetería de Alcaldía.

7.- Memorandum N°9469 de 3 de Mayo de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas.-

8.- El Control de Registro de Obligaciones N°41-2013, de fecha 8 de Mayo de 2013, de la Secretaría Comunal de Educación.-



DECRETO:

1.- Ratifícase a contar del 26 de Abril de 2013, la ampliación de contrato para el **SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, TURNO DIA**, celebrado con la empresa **MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A.**, RUT N°79.572.830-9, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1942 de 12 de Octubre de 2011, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N°2355 de 7 de Diciembre de 2011, en el sentido de incorporar una aseoadora en los siguientes recintos:

RECINTO	HORARIO	CANT. PERSONAL	Porcentaje
Palacio Schacht	Lunes a Viernes de 7:30 A 18:00 hrs.	1	5.32%
	Lunes a Viernes de 11:00 a 20:00 hrs.	1	
Valor Mensual Iva Incluido			\$1.497.318.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 12/2 / DE 2013.-

RECINTO	HORARIO	CANT. PERSONAL	Porcentaje
Montecarmelo	Lunes a Viernes de 7:30 A 18:00 hrs.	1	5.32%
	Lunes a Viernes de 11:00 a 20:00 hrs.	1	
Valor Mensual iva incluido			\$1.497.318.-

2.- El valor total de la presente ampliación, asciende a la suma de **\$2.994.636.- Iva Incluido.-**

2.1. A los valores antes señalados se le aplicará en el futuro los reajustes correspondientes, en la forma, condiciones y fechas establecidas en el contrato inicial.

3.- La presente ampliación rige a contar del 26 de Abril de 2013.-

4.- Déjase establecido que el nuevo valor del contrato, a contar del 26 de Abril de 2013, asciende a la suma de **\$30.891.095.- Iva Incluido**, considerando la ampliación antes señalada.-

5.- La presente ampliación corresponde a un 10.65% del monto original del contrato quedando el total acumulado en un 12.60% del valor originalmente contratado.

6.- Declárese suficiente la garantía de fiel oportuno y total cumplimiento del contrato existente.

7.- Déjase constancia que el servicio antes señalado se regirá por las mismas condiciones establecidas en el Decreto Alcaldicio EX.N°1942 de 12 de Octubre de 2011 modificado por Decreto Alcaldicio EX.N°2355 de 7 de Diciembre de 2011.-

8.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación del contrato que procediere.-

9.- El presente Decreto será notificado a la empresa por el Departamento Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-

10.- El gasto será imputado a la:

Cuenta :2152208001010
Subprograma :01
Centro de Resultados:14.04.03 Palacio Sachacht
:14.02.02 Montecarmelo

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

LCA/MMMO/IMYJ/lpm

Distribución:

Interesado

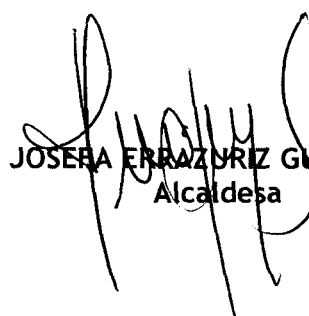
Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite 1368.1



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa